



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-1992

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 110013335-012-2015-00463-00

ACCIONANTE: FIDEL RANGEL MEJIA

ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR.

ACTA No. 090-17
AUDIENCIA INICIAL
ART. 180 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017) siendo la hora de las nueve y cincuenta (09:50 a.m.) de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc del Despacho constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes

INTERVINIENTES

Se deja constancia que no comparecieron los apoderados de las partes, así como tampoco se hizo presente el representante del Ministerio Público.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Las etapas en las que se desarrolló la audiencia fueron las siguientes:

- *Saneamiento del Proceso*
- *Decisión sobre Excepciones Previas*
- *Fijación del Litigio*
- *Conciliación*
- *Decisión sobre medidas cautelares*
- *Decreto de Pruebas*
- *Alegaciones finales*
- *Decisión de fondo*

El registro completo de las etapas surtidas en esta audiencia, así como los argumentos quedan consignados en videograbación y se tendrán como

anexo a la presente acta.

La parte Resolutiva de la sentencia quedó de la siguiente manera.

ETAPA VIII FALLO

En el acta queda consignada la parte Resolutiva de la decisión en el presente proceso, cuyas consideraciones quedan en la videograbación de la audiencia y se tendrán como anexo a la presente acta.

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. No se condenará en costas.

TERCERO. EJECUTORIADA esta providencia, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas las anotaciones respectivas.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Las partes cuentan con el término de ley para interponer los recursos a que haya lugar. Así las cosas, se da por terminada la presente audiencia.

No siendo otro el motivo de la misma se firma la presente acta por los asistentes.

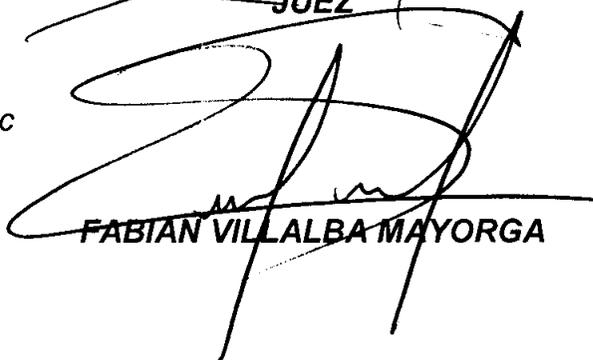
La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

JUEZ

Secretario Ad hoc



FABIAN VILLALBA MAYORGA